





## **EXENCIONES**

- Las personas que hayan solicitado alguna exención se podrán presentar, si así lo desean, al examen del apartado de qué hayan solicitado la exención. En este caso, la nota final del apartado será la mayor entre las dos que le puedan corresponder, a saber, la nota del examen o la nota a que le da derecho el certificado que presentó.
- Los motivos de exención se tienen que acreditar con el certificado de estudios correspondiente. Si en el momento de presentar la solicitud no se dispone de esta documentación, se podrá entregar dentro del "plazo de entrega de documentación justificativa" que figura en el calendario.

## **Exención por Experiencia Laboral**

En el caso de exención por experiencia laboral, la documentación justificativa se tendrá que entregar obligatoriamente al mismo tiempo que la solicitud. La documentación necesaria en este caso es:

- Certificados de las empresas donde se haya trabajado en que se haga constar específicamente la actividad a la qué se dedica la empresa, la duración del contrato, la actividad laboral desenrollada por el interesado y el número de horas dedicadas. En caso de trabajadores autónomos, certificado de alta en el Impuesto de actividades Económicas.
- Certificación de la Tesoreria de la Seguridad Social (Vida laboral) o de la Mutualidad
  Laboral a que estuviera afiliado, donde consto la empresa y el periodo de cotización en el Régimen
  Especial de Trabajadores Autónomos"

EXENCIONES A LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

**EXENCIONES A LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR**